

**4491** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato telefónico sin hilos, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Telyco Delta, fabricado por «Sampo Corporation», en Taipei-Hsien (Taiwan).*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un aparato telefónico sin hilos, fabricado por «Sampo Corporation», en su instalación industrial ubicada en Taipei-Hsien (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica de la CTNE, mediante dictamen técnico con clave ILR3.015 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD2/990/00688, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMP-0007, con fecha de caducidad del día 26 de diciembre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.

Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.

Tercera. Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

*Valor y características para cada marca y modelo*

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Telyco Delta.

Características:

Primera: 30/300.

Segunda: 12/25.

Tercera: 0,004.

Para la plena vigencia de esta resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**4492** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa una centralita telefónica privada digital, marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo 4000, fabricada por «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid.*

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, 5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una centralita telefónica privada digital, fabricada por «Alcatel-Ibertel, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, mediante dictamen técnico, con clave 88094095, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA88/753/M453720, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2374/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GCD-0013, y fecha de caducidad el día 26 de diciembre de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que

el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 26 de diciembre de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Capacidad máxima.

Segunda. Descripción: Tipo de conmutación. Unidades: Especial/temporal.

Tercera. Descripción: Configuración geográfica. Unidades: Distribuible/No distribuible.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Alcatel Standard Eléctrica», modelo Alcatel 4000.

Características:

Primera: 3.000-10.000.

Segunda: Temporal.

Tercera: Distribuible.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir además lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dicho producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**4493** *ORDEN de 24 de enero de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 315.980, promovido por don José Villanueva Ramos, dirigido por Letrado y representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 315.980, en el que son partes, de una, como demandante, don José Villanueva Ramos, dirigido por Letrado y representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por la Abogacía del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 30 de abril de 1986, sobre solicitud de acceso al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Villanueva Ramos contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de septiembre de 1986 en cuanto desestimatoria del recurso de reposición promovido por el recurrente frente a la del Ministerio de la Presidencia de 30 de abril de 1986, por la que le fue denegado el acceso a la Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.